

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-2020

SEDE MUNICIPAL

20 DE AGOSTO, 2020

04:30 P.M.

DIRECTORIO PROVISIONAL:

(artículo 33 del Código Municipal)

DANILO SOLIS MARTINEZ

(fungió como presidente en ausencia de Yohan Obando González)

KATTIA DESANTI CASTELLON

(fungió como vicepresidente en ausencia de Juan Carlos Moreira Solórzano)

REGIDORES PROPIETARIOS:

ROCIO DELGADO JIMENEZ

ESTRELLA MORA NUÑEZ

FRANCISCO JOSE GONZALEZ MADRIGAL

(fungió como propietario en ausencia de Ernesto Alfaro Conde)

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

MBA. OLENDIA IRIAS MENA

Vicealcaldesa Municipal

LIC. ANDRES MURILLO ALFARO

Asesor Legal

LIC. JASON ANGULO CHAVARRIA

Secretario a.i Municipal.

MIEMBROS DEL CONCEJO AUSENTES:

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JUAN CARLOS MOREIRA SOLORZANO

Regidores Propietarios

HAZEL TATIANA ADANIS FALLAS

Regidora Suplente

RANDALL SOLIS SALAS

Regidor Suplente

YAMILETH JIMENEZ RANGEL

Síndica Propietaria

JESUS ALBERTO SOLORZANO VARGAS

Síndico Propietario

NOGUI ALEXIS SOLANO ALTAMIRANO

Síndico Suplente

LETVIA AVILA PEREZ

Síndica Suplente

COMPROBADO EL QUÓRUM Y APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, INICIA LA SESIÓN.

La presente Sesión Extraordinaria se lleva a cabo de conformidad con la convocatoria realizada por el Concejo Municipal, mediante oficio **S.G. 358-2020**, de fecha 06 de agosto del 2020, para tratar el siguiente tema:

- a) "Proyectos propuestos por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito".

Se conoce oficio **AMI-1096-2020-TM**, de fecha 20 de agosto de 2020, suscrito por el señor Alcalde Tobías Murillo Rodríguez, mediante el cual indica lo siguiente:

"Por este medio solicito justificar mi ausencia, el día de hoy 20 de agosto del año en curso, al no poder asistir a la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Garabito, ya que me encuentro fuera del recinto municipal atendiendo las necesidades del cantón. En razón de lo anterior, es que solicito ser asistido, por la señora Olendia Irias Mena. Les agradezco su comprensión, se despide de ustedes,"

Inicia la sesión, los temas a tratar son los siguientes:

- A) Adquisición de un terreno para la unión cantonal.
- B) Compra de dos carretas y un cabezal.
- C) Proyecto de vivienda de Lagunillas.

Punto A) Adquisición de un terreno para la unión cantonal.

El señor Freddy Alpizar – sobre dos lotes que hasta el momento no se saben de quien

son, consultamos con tres abogados y nos indicaron que estaba enredado el tema, entonces estos dos lotes están libres, nosotros como unión estamos interesados en esos lotes, para desarrollarlos, apoyarlos en este punto sobre los lotes.

La señora Olendia Irias Mena- Vicealcaldesa- buenas tardes, para contarles un poquito en Herradura se formó una Asociación de Mujeres y precisamente ya lo pasamos al departamento jurídico para el convenio se acuerdan se había pasado acá al Concejo, voy a verificar si esos dos lotes son los mismos, voy a verificar, porque si ya eso se pasó el día de ayer a jurídicos para que ellas puedan hacer el tallercito ahí, voy a verificar a ver si es el mismo lote, a ver si son el de la turrealveña, mañana voy a verificar.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- habría que hacer el estudio para verificar si son los mismos lotes, yo he visto dos en donde actualmente la comisión de emergencia está trabajando.

El señor Francisco González Madrigal- quien lleva los inventarios de los terrenos porque aquí se ha hablado que hay más de 100 terrenos de la municipalidad, se sabe que la mayoría ya ni si quiera son de la muni, o están encharralados o parece que no tienen dueños, o no se han traspasados, o sea hay muchas anomalías en los terrenos municipales, conociendo el inventario de los terrenos los podemos conocer, pedirle a la administración que los regule, creo conveniente valorarlo, porque son ya años.

La señora Olendia Irias Mena- Vicealcaldesa- bueno don Freddy estuvo presente cuando vino la diputada Frangie Nicolás, nosotros uno de los temas a tratar era que nos ayudara con esos lotes que tenía la municipalidad, hay más de 100 terrenos, yo se los pase a ella para que nos ayudara, hoy recibí una llamada de ella que ya está en proceso, pero que se le debe de pasar como está el estado de cada lote, ya hable con Susy y me dijo que con Billy iban a revisar para pasarme la información. El departamento de Billy esta trabajando en ese tema junto con jurídicos.

El señor Freddy Alpizar – los lotes que están en Quebrada Ganado están perdidos, tres lotes en Pez Vela, en Quarros está vendido, en playa Hermosa esos lotes están perdidos, se ocupa de un notario para hacer esos trabajos.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- asesor- la municipalidad está llena de lotes, pero en posesión hablando de 20 a 30 años, si se va al proceso de usucapión que es cuando usted es

poseedor por más de 10 años de un bien a buena fe continua se hace la información posesoria y se le traslada, entonces tenemos en muchos lotes que tiene posesión en más de 20 años., se está trabajando con el departamento legal para recuperar esos lotes.

La señora Estrella Mora Núñez- regidora propietaria- extender el agradecimiento a la Unión Cantonal por el trabajo que realizan, si ya sea la Organización de mujeres o los muchachos de la Unión Cantonal, pienso que cualquiera de las dos entidades seria muchísimo mejor a tener lotes que tienen otras personas, porque hasta extranjeros están construyendo en lotes municipales.

La señora Kathy Desanti Castellón- regidora suplente- igual que la compañera Estrella realmente es importante rescatar esos terrenos, en manos de una Asociación o la Unión, ojalá que en verdad se recuperen, ojalá que se pueda apoyar a la unión en los proyectos que están presentado.

El señor Freddy Alpizar – la idea de nosotros es porque los dos lotes están unidos, en el mismo sector.

El señor Francisco González Madrigal- regidor- entiendo que la idea de los lotes municipales es para recaudar fondos, y estos lotes la Ley los pide para áreas comunales si ustedes notan en este cantón casi no hay áreas comunales, no hay parque de entretenimiento, áreas deportivas y algo muy importante es que si se le da el lote a una institución que esta tenga los recursos para desarrollar el lote para beneficio de la comunidad.

Punto B) Compra de dos carretas y un cabezal.

El señor Freddy Alpizar – el segundo tema habla del trabajo de nosotros, queremos competir y trabajar, si ustedes nos dan el apoyo este mes el proyecto entra a DINADECO, es la compra de un cabezal nuevo con dos carretas de un convenio con la municipalidad es trasladar la basura a Miramar, la gente de Parrita nos apoyan, ya hay organizaciones comunales en Costa Rica que ya tiene un cabezal con dos carretas nuevos que le brindan a la municipalidad el servicio, a nosotros el cabezal nuevo a nosotros nos cuesta 108 millones de colones, porque tiene que ser nuevos no de segundo, DINADECO nos da la plata, si tenemos todo bien hecho, entonces ya nosotros tenemos el proyecto adelantado,

necesitamos un acuerdo del Concejo en donde nos apoyan en este proyecto, lo que se ocupa es el apoyo, la municipalidad no tiene que poner dinero, no tiene que hacer ningún aporte económico.

El señor Francisco González Madrigal- regidor- el traslado de basura es recara, es de los servicios más caros y abusivos que está comprando esta muni y no se ha hecho nada.

Seguidamente se procede con la presentación del señor Daniel.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro- los proyectos me parecen muy buenos, pero hay que analizarlos, hay que escuchar las propuestas, sería bueno que se detalle un estudio por parte de la administración, de todos modos, la administración tiene que traer un convenio, con el visto bueno de la Alcaldía y de Legal, es viable y en beneficio del cantón.

El señor Francisco González Madrigal- regidor- para la adquisición de los terrenos ahorita no podemos votar eso, tendríamos que hacer el estudio legal, también ver que es lo que va a ir encima de esos terrenos, debemos de saber qué es lo que se va a realizar, saber que se va hacer en el terreno, no se podría votar, con la compra del cabezal y las carretas una vez más les digo super acertado, porque es un robo en el pago de la recolección de la basura, es un robo, por la corrupción que ha habido en años, es bueno antes de nosotros aprobar algo conocer un poco más de que es lo que va a costar ese servicio, saber lo que se va a construir, con la compra del cabezal y las carretas super aceptado, es super aceptado, y es un robo y yo quiero que los regidores que votan a favor para trasladar esos desechos están apoyando el robo descaradamente, es una cuestión que me he quedado boca abierta, porque ustedes conocen quien dispone de esos fondos, debemos de definir tarifas, es bueno antes de nosotros aprobar algo conocer un poco más de que es lo que va a costar ese servicio, yo creo que el proyecto se puede hacer un poco más amplio, apoyemos este proyecto porque nos vamos a ahorrar mucha plata

En lo que respecta al punto numero dos "**Compra de dos carretas y un cabezal**" lo siguiente:

Deliberado sobre el asunto el Concejo Municipal **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: Brindar el **VOTO DE APOYO E INTERÉS** a la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo del cantón de Garabito para presentar el proyecto a DINADECO sobre la compra de un cabezal y dos carretas para el traslado de basura en el cantón de Garabito.

Referente al punto número tres **“Proyecto de vivienda Lagunillas”**

Deliberado sobre el asunto el Concejo Municipal **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: Aprobar que para dentro de un mes la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito se compromete a traer información respecto al proyecto de Vivienda de Lagunillas con el fin de analizarlo y además una vez recabada la información avisar para realizar una reunión ante el Concejo Municipal de Garabito.

Adquisición de un terreno para la Unión Cantonal

En lo que respecta al primer punto referente a la adquisición de un terreno solicitado por la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Garabito, la señora Vicealcaldesa Olendia Irias Mena se compromete a revisar los lotes que se pretende por parte de la Unión Cantonal, esto debido a que una Asociación de Mujeres están solicitando un lote en Herradura, entonces se va a verificar que no se trate del mismo terreno, se va a realizar el estudio técnico.

SE ALTERA EL ORDEN DEL DIA

MOCIÓN DE ORDEN DEL SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL. Se conoce moción de orden del SR. DANILO SOLIS MARTINEZ – QUIEN FUNGIO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL, referente al caso **“XTREME FAMILY ENTERTAINMENT SAD”**:

Sometida a votación la Moción de Orden del señor Presidente es **APROBADA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVA.** A continuación, se procede a conocer Oficio ALCM-044-2020.

El Lic. Andrés Murillo Alfaro procede a explicar el oficio y se transcribe literalmente:

“Oficio: ALCM-044-2020

Asunto: Solicitud de la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A.

Me refiero al acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la que se me traslada para análisis legal los oficios AMI-1039-2020-OI y AMI-1069-2020-TM, el primero suscrito por la Vice Alcaldesa Olendia Irias y el segundo suscrito por el Alcalde Tobías Murillo.

Antecedentes:

PRIMERO: Que en la sesión extra-ordinaria número 67, celebrada el 18 de Setiembre del 2018, en el presupuesto extra-ordinario número 3, se aprobó por parte del Concejo Municipal de Garabito un monto de 25 millones de colones en proyecto de celebración de fechas patrias y Municipales, en la sub partida publicidad y propaganda, para fortalecer imagen turística mediante pauta publicitaria en evento de SHOW DE AVIONES, MOTO CROSS Y TORNEO DE SURF, y dicho presupuesto es aprobado por la Contraloría General de la República en oficio 14547-DFOE-DL-1525.

SEGUNDO: Que en la sesión ordinaria número 187-2019, celebrada el 25 de Noviembre del 2019, se conoció correo electrónico suscrito por Lic Federico Jiménez, en el que indica que la Municipalidad tiene pendiente un pago a su representada por la suma de 25 millones de colones, indicando que realizaron una publicidad para la Municipalidad para el torneo de sur evento denominado "Costa Rica Surf Pro 2018", el cual se realizó los días 4 al 7 de octubre 2018, por lo que el Concejo Municipal acuerda: Trasladar dicha documentación al Señor Tobías Murillo, analice el documento junto con la Coordinadora de Hacienda, como también con el Auditor Municipal, a efectos de obtener el criterio de recomendación.

TERCERO: Que en la sesión ordinaria número 6-2020, celebrada el 8 de Mayo del 2020, se conoce escrito emitido por Jorge Manrique Mata, quién dice ser Presidente de la sociedad XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A(no adjunta personería jurídica) y el Cuerpo de Ediles acuerda: trasladar el asunto al Alcalde para que coordine con el proceso de Servicios Financieros, para brindar informe.

CUARTO: Que en la sesión extraordinaria número 8 del día 13 de Agosto del año 2020 se conoce el oficio AMI-1039-2020-OI, que contiene el oficio SF-146-2019-MM, suscrito por la Coordinadora de Hacienda cumpliendo con lo acordado en la sesión ordinaria número 187-2019, celebrada el 25 de Noviembre del 2019, en cuanto al informe recomendativo de que la administración en dos ocasiones ha hecho lo posible por resolver el asunto, por lo que a solicitud del Asesor Legal del Concejo Municipal, solicita al Concejo Municipal ampliar el informe del Alcalde, solicitando se indique si se ha suscrito algún contrato administrativo, sea convenio o bien por medio de un contrato administrativo nacido de una licitación entre ambas partes.

QUINTO: Que en la sesión ordinaria, celebrada el día 17 de Agosto del 2020, se conoce el oficio AMI-1099-2020-TM.

ANALISIS LEGAL

Conforme a los artículos 4, 9 y 13 del Código Municipal, las Municipalidades poseen la Autonomía Política, administrativa y financiera que le otorga la Carta Magna en los numerales 169 y 170 para concertar con personas nacionales o jurídicas, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Que conforme al artículo 182 de la Constitución Política los contratos de las Municipalidades y las compras que se hagan con sus fondos, debe ser por medio de la Licitación.

Es decir, el ordenamiento jurídico contempla un régimen jurídico que permite a las Municipalidades suscribir contratos, convenios, proceder a licitaciones para proceder conforme al derecho.

Ahora bien, en cuanto al oficio AMI-1039-2020-OI, que contiene el oficio SF-146-2019-MM, suscrito por la Coordinadora de Hacienda, a su vez, contiene el oficio SDE-224-2019-JGMV, suscrito por el funcionario municipal José Gilberth Madrigal, que le indica a la Coordinadora de Hacienda Municipal, que la Municipalidad de Garabito patrocina el evento "Costa Rica Surf Pro 2018" en el que se incluía un plan de actividades para la exposición

de Jacó como un destino turístico y de surf a nivel mundial, y que el acuerdo económico consistía en 25 millones.

El oficio SDE-224-2019-JGMV, es un poco escueto debido a que no aporta elementos probatorios de lo que indica, no indica si existió contrato administrativo, convenio o si se realizó alguna licitación por parte del Municipio para contratar alguna empresa para publicidad o bien contrato alguno con la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, para así comprometer los 25 millones en publicidad, así como no aporta quien pacto alguna obligación de la Municipalidad para con la empresa, importante recalcar que tampoco la nota suscrita por el señor Jorge Manrique Mata, aporta algún elemento probatorio, de una obligación de dar, hacer o no hacer por parte de la Municipalidad a la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, se limita a decir que realizo el evento "Costa Rica Surf Pro 2018", y que en la sesión extra-ordinaria número 67, celebrada el 18 de Setiembre del 2018, en el presupuesto extra-ordinario número 3, se aprobó por parte del Concejo Municipal de Garabito un monto de 25 millones de colones en proyecto de celebración de fechas patrias y Municipales, en la sub partida publicidad y propaganda, para fortalecer imagen turística mediante pauta publicitaria en evento de surf.

En cuanto al oficio SF-146-2019-MM, suscrito por la Coordinadora de Hacienda, indica que efectivamente en el año 2018 el Concejo Municipal presupuesto 25 millones para proyecto celebración de fiestas patrias y municipales y publicidad y propaganda en show de aviones, torneo de surf y moto cross, continua indicando que recibió el oficio SDE-224-2019-JGMV, suscrito por el funcionario municipal José Gilberth Madrigal, y que debido a ese oficio la administración propone Indemnizar publicidad por la suma de 22.5 millones, indicando que al haber sido una contratación irregular, es decir, que no cumplió el proceso de contratación administrativa, sigue manifestando que en el presupuesto extraordinario número 3 del 2019, se propone al Concejo Municipal, indemnizar a la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A por la suma de 22.5 millones sin tener, analizar un criterio técnico- jurídico-financiera que indicara a este Concejo Municipal porque hay que pagar esa suma y no otra, o porque se debe acoger el oficio SDE-224-2019-JGMV, no se le

presento al Concejo el por qué si se había presupuestado 25 millones para 3 eventos, show de aviones, torneo de surf y moto cross, cuanto se iba a invertir en cada evento, no se comprobó quien le dijo a la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, que realizará un evento publicitario por la suma de 25 millones en el torneo de surf, sin acudir a convenios o licitaciones para así tener por determinado las obligaciones de ambas partes, responsabilidades y monto económico de la obligación contractual, es decir, se propone indemnizar un pago sin todos estos análisis, rechazado por el Concejo Municipal y de haberse aceptado de la forma en que se presento era una clara responsabilidad penal, administrativa y civil por parte de los regidores, llevando a un daño a la Hacienda Pública. Y así mismo dicho oficio concluye que debe determinarse el costo real de la publicidad obtenida

En cuanto al oficio AMI-1069-2020-TM, contiene el oficio AL-415-2020-EM, suscrito por la Lic. Ericka Matarrita, del Departamento Legal, indica que revisado el inventario de los archivos, no denotan convenio o contrato con la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, y así mismo, el oficio PM-155-2020-JAAO, suscrito por el Proveedor Municipal, indica que no consta contrato administrativo en los años 2018 al 2020 con la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A.

Así las cosas revisados todos los oficios no encuentra esta asesoría contrato o convenio administrativo entre la Municipalidad y la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, en la que nazca la obligación de pagar 25 millones de colones por monto de publicidad para evento del torneo de surf realizado en el año 2018, lo que existe es una sub partida presupuestaria para proyectos de publicidad para 3 eventos Moto Cross, Torneo de Surf y show de aviones, es decir, la voluntad del Concejo Municipal fue que mediante convenio o contrato administrativo se contratara mediante una libre participación de oferentes y siguiendo los principios de la contratación administrativa, servicios de publicidad para esos 3 eventos por el monto económico ya descrito, repartiendo dicha suma en 3 diferentes actividades, no solo en una, por lo que el escrito que presenta Jorge Manrique Mata, además de que no demuestra ser el presidente de dicha empresa, se

limita a indicar que la municipalidad le debe 25 millones de colones por una publicidad sin demostrar cual fue la obligación contractual que le da pie a lo solicitado.

Por lo que recomiendo rechazar el reclamo del señor Jorge Manrique Mata, debido a que a este Concejo no se le ha presentado ningún criterio técnico-jurídico-financiero que avale la obligación contractual descrita, ni mucho menos los montos a pagar en caso de que se esté en presencia de una contratación irregular, así mismo no se logra demostrar si algún funcionario municipal avalo dicha contratación y a que comprometió el erario público municipal y no se logra cuantificar cuanto es el supuesto valor del aparente beneficio municipal que describen los oficios de la administración, por lo tanto, realizar el pago por indemnización sin tener los costos y depositar a la empresa 22.5 millones de colones es una decisión ilegal y pagar lo solicitado por la empresa la suma de 25 millones de colones sin tener parámetros claros, devendría en un daño a la hacienda pública y se podría estar en la presencia de un delito, responsabilidades civiles y administrativas razón por la que es recomendable rechazar el escrito suscrito por Jorge Manrique Mata y así mismo solicitar se proceda a una investigación preliminar de lo actuado en todo el expediente administrativo y en caso de que si existiese una contratación irregular se determine lo sucedido.”

Deliberado sobre el asunto se **ACUERDA DE FORMA UNANIME Y DEFINITIVO:**

PRIMERO: APROBAR la dispensa de trámite de comisión.

SEGUNDO: ACOGER en todas sus partes la recomendación del Lic. Andrés Murillo Alfaro en su oficio **ALCM-044-2020**, que en lo que interesa dice lo siguiente: “Así las cosas revisados todos los oficios no encuentra esta asesoría contrato o convenio administrativo entre la Municipalidad y la empresa XTREME FAMILY ENTERTAINMENT S.A, en la que nazca la obligación de pagar 25 millones de colones por monto de publicidad para evento del torneo de surf realizado en el año 2018, lo que existe es una sub partida presupuestaria para proyectos de publicidad para 3 eventos Moto Cross, Torneo de Surf y show de aviones, es decir, la voluntad del Concejo Municipal fue que mediante convenio o contrato administrativo se contratara mediante una libre participación de oferentes y

siguiendo los principios de la contratación administrativa, servicios de publicidad para esos 3 eventos por el monto económico ya descrito, repartiendo dicha suma en 3 diferentes actividades, no solo en una, por lo que el escrito que presenta Jorge Manrique Mata, además de que no demuestra ser el presidente de dicha empresa, se limita a indicar que la municipalidad le debe 25 millones de colones por una publicidad sin demostrar cual fue la obligación contractual que le da pie a lo solicitado.

Por lo que recomiendo rechazar el reclamo del señor Jorge Manrique Mata, debido a que a este Concejo no se le ha presentado ningún criterio técnico-jurídico-financiero que avale la obligación contractual descrita, ni mucho menos los montos a pagar en caso de que se esté en presencia de una contratación irregular, así mismo no se logra demostrar si algún funcionario municipal avalo dicha contratación y a que comprometió el erario público municipal y no se logra cuantificar cuanto es el supuesto valor del aparente beneficio municipal que describen los oficios de la administración, por lo tanto, realizar el pago por indemnización sin tener los costos y depositar a la empresa 22.5 millones de colones es una decisión ilegal y pagar lo solicitado por la empresa la suma de 25 millones de colones sin tener parámetros claros, devendría en un daño a la hacienda pública y se podría estar en la presencia de un delito, responsabilidades civiles y administrativas razón por la que es recomendable rechazar el escrito suscrito por Jorge Manrique Mata y así mismo solicitar se proceda a una investigación preliminar de lo actuado en todo el expediente administrativo y en caso de que si existiese una contratación irregular se determine lo sucedido”.

SIN MÁS QUE TRATAR, AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCO MINUTOS,
FINALIZA LA SESIÓN.

YOHAN OBANDO GONZALEZ

JASON ANGULO CHAVARRÍA

Presidente Municipal

.....última línea.....

Secretario a.i del Concejo

**MUNICIPALIDAD DE GARABITO
ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 09-2020
20 DE AGOSTO, 2020.**
